ORDENANZA Nº2865

VISTO:

la solicitud del Departamento Ejecutivo para realizar la venta o comercialización de vehículos pertenecientes al corralón municipal que se encuentran en desuso , **y**

CONSIDERANDO:

I) Que por el estado en que se encuentran los bienes resulta su reparación antieconómica.

II) Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 95, 1º párrafo de la Carta Orgánica Municipal la enajenación de los bienes municipales debe efectuarse mediante un procedimiento que garantice la igualdad de oportunidades de los interesados.

III) Que el régimen de contrataciones establecidos por el art. 5º Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales vigente, establece en el inc. e) que la enajenación de los bienes privados de propiedad municipal- como en este caso-, debe efectuarse por pública subasta, cumplimentando con el procedimiento establecido, previa autorización del Concejo Deliberante.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS en uso de sus atribuciones sanciona con fuera de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a proceder a la venta de los bienes de propiedad del dominio privado municipal, que se detallan en el anexo I: "Listado de bienes a subastar" que forma parte de la presente, mediante el procedimiento de subasta pública en un todo de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza General de Presupuesto Nº 2816.

Art 2º: Impútense los ingresos que se generen a la cuenta 1-02-03-01-01-01-00 Venta de Herramientas, maquinarias y equipos, del Cálculo de Recursos vigente.

Art 3º: **R**ealizados y adjudicados los bienes subastados deberán ser desafectados del domino privado municipal.

Art.4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

Art. 5º: Comuníquese, al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.